RESOLUCIÓN No. 656
27 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se adjudica proceso de Licitación Pública No. LP-004 de 2023"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales que le confieren los artículos 11, numeral 3°, literal b), 12, 24, numeral 7, 25 y 30, numeral 9° de la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento a las facultades otorgadas por Decreto de Delegación No. 002 del 02 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que atendiendo las competencias establecidas en la Constitución Política, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998 y según lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, se expidió el Decreto de delegación No. 002 de 2023, por medio del cual se le facultó a los secretarios de despacho para realizar y coordinar la actuación precontractual, de conformidad con su actividad misional.
2. Que de otro lado, el precitado Decreto señala que la suscripción de los contratos y convenios que se deriven de los procesos de contratación, estará a cargo de la Jefe de la Oficina de contratación y Control Disciplinario Interno: *"ARTÍCULO PRIMERO: (…) CONTRACTUAL: Delegar a la jefe de oficina adscrita a la dependencia de control disciplinario interno y contratación administrativa la celebración de los contratos de prestación de servicios, consultoría, suministro, obra, interadministrativos y de asociación"*.
3. Que la Secretaría de Desarrollo Rural en el marco de sus competencias, adelantó las gestiones administrativas para contratar la instalación y puesta en funcionamiento de 44 sistemas sépticos (42 en la vereda El Tunal y 2 en la vereda El Espinal), incluyendo su inoculación.
4. Que en apego al principio de planeación, la Administración Municipal - Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente convocó proceso de licitación No. LP-004 de 2023, con el fin de asegurar el desarrollo del objeto contractual que se indica a continuación: "CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN LAS VEREDAS EL TUNAL Y EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 040-COV2306-65 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA Y CORANTIOQUIA".
5. Que el presupuesto oficial designado para el proceso de contratación se estimó en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($435.064.198), con el impuesto al valor agregado (IVA), excluible; y demás costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen.
6. Que el valor del contrato que se derive de este proceso de licitación se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP's No. 00867 del 30/08/2023 por valor de $350.151.358, y No. 00606 del 08/06/2023 por valor de $84.912.840.
7. Que en cumplimiento de las obligaciones designadas a los entes territoriales por medio de la Ley 1682 de 2013, la Administración Municipal agotó los trámites relacionados con la convocatoria pública LP-004 de 2023, proceso dentro del cual se publicó el Aviso de Convocatoria, el Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos anexos, el día 12 de octubre del presente año, en el portal de contratación SECOP II.

8. Que en la etapa de traslado del Proyecto Pliego de Condiciones y del Pliego Definitivo, no se recibieron observaciones.

9. Que por medio de Resolución Nro. 626 del 31 de octubre de 2023, se dio apertura al proceso y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivo, con observancia de las normas que rigen la Contratación Pública.

10. Que dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Santa Fe de Antioquia, invitó a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control en el proceso de contratación.

11. Que durante el termino de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se programó audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos, trámite que no se surtió, debido a que ningún proponente asistió.

12. Que el proceso se adendo en 2 oportunidades para clarificar algunos criterios del proceso y modificar cronograma.

13. Que para la fecha y hora del cierre del proceso de selección (20/11/2023 04:00 p.m.), se recibió una única oferta, presentada por FIBERGLASING SAS, tal como consta en lista de oferentes del proceso.

14. Que una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a publicar informe de evaluación preliminar, el día 20 de noviembre de la presente anualidad.

15. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para realizar observaciones al informe preliminar de evaluación y subsanar los requisitos habilitantes, se recibieron la totalidad de documentos requeridos para subsanar, soportes documentales que fueron revisados por el Comité Evaluador, concluyendo que el oferente acreditó a cabalidad la capacidad jurídica, técnica y financiera exigida para participar en el proceso.

16. Que el 24 de noviembre de 2023 se publicó el informe de evaluación definitivo y se otorgó el puntaje de acuerdo con los criterios definidos en el Pliego de Condiciones del proceso, equivalente a 400 PUNTOS del factor económico.

17. Que en concordancia con lo expuesto, el 27 de noviembre se aperturó el sobre contentivo de la oferta económica para validar los precios unitarios y totales ofertados, evidenciando que estos no superan los definidos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en su estudio de mercado y que estos respetan el presupuesto techo del proceso de selección que nos ocupa.

18. Que el valor total de la oferta económica presentada por el proponente FIBERGLASING SAS, portador del NIT. 900113274-1, equivale a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($424.564.198) con IVA excluible.

19. Que el proponente adjudicatario discriminó en su oferta el valor sin IVA excluible TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($392.501.448), valor por el que se adjudicará el contrato de obra que se deriva de este proceso de licitación.

20. Que de acuerdo a los planteamientos expuestos, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso de licitación LP-004 de 2023 al proponente FIBERGLASING SAS, por el valor registrado en su propuesta económica con la anotación sin IVA excluible, advirtiendo que una vez se inicie la ejecución contractual las partes de manera conjunta iniciaran ante Corantioquia el trámite correspondiente.

21. Que cumpliendo con los tiempos del cronograma del proceso y de conformidad con lo expuesto en la presente resolución, se procede a adjudicar el contrato producto del proceso de licitación No. LP-004 de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar al Proponente FIBERGLASING SAS, el contrato derivado del proceso de licitación pública No. LP-004 de 2023, cuyo objeto consiste en: "CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN LAS VEREDAS EL TUNAL Y EL ESPINAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 040-COV2306-65 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - ANTIOQUIA Y CORANTIOQUIA", por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($392.501.448) sin IVA excluible, valor en el cual se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o distritales y demás impuestos que se causen y con un plazo de ejecución contractual de un (01) mes, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Representante Legal de FIBERGLASING SAS.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha de promulgación, publicación y notificación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ASTRID LILIANA URIBE TABARES
Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente